

DECRETO ALC. SECCIÓN 1ª N° 2103 /

LAS CONDES, 08 JUN 2022



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

La Resolución de Adjudicación N°2345-134-LE21 de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión, de fecha 04 de noviembre de 2021, y la Orden de Compra N°2345-1661-SE21, de fecha 11 de noviembre de 2021 que adjudicó y contrató a XIMENA PATRICIA IBARRA MARTÍNEZ, RUT N° [REDACTED], la licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE TOLDOS PLEGABLES", ID N°2345-134-LE21, del portal www.mercadopublico.cl; Lo dispuesto en el punto 13.1 de las Bases Administrativas Especiales de Licitación, relativo a la necesidad de la municipalidad de suspender el plazo del contrato mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad; La carta de la Contratista de fecha 01 de marzo de 2022, en que solicita una extensión del plazo del contrato debido a los problemas originados tanto por la pandemia COVID-19, como por el conflicto Ruso-Ucraniano, tanto en la provisión de materias primas y mano de obra, como con la movilización de carga terrestre y marítima desde y hacia Europa, precisamente de donde provienen los toldos adjudicados; El Ordinario DISP N°1/49, de fecha 04 de marzo de 2022, en que se comunica a la Contratista de la extensión de plazo; La carta de la Contratista de fecha 28 de abril de 2022, en que solicita una segunda extensión del plazo del contrato debido a los persistentes problemas de movilización de carga marítima debido a la invasión rusa a Ucrania; El Ordinario DISP N°1/111, de fecha 28 de abril de 2022, que comunica a la Contratista de la imposibilidad de extender el plazo de entrega hasta la fecha solicitada, debido a que se incumpliría el aumento máximo permitido de dicho plazo, por lo que será necesaria una Suspensión del Contrato; El Certificado N°1/126 del Director de Infraestructura y Servicios Públicos que determina que dicha situación es de carácter fortuito; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1.731 del 07 de mayo, que suspende el contrato; Lo dispuesto en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales de Licitación, relativo a la necesidad de la municipalidad de aumentar el monto del contrato conforme a lo ofertado en el Anexo N°3; El Informe de Imputación N°4.280 de fecha 24 de mayo de 2022; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.385, de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldes, y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos N°56 y N°63, del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-PÓNESE TÉRMINO a contar de la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio, a la suspensión del contrato suscrito con contratista XIMENA PATRICIA IBARRA MARTÍNEZ, RUT / [REDACTED] por licitación "ADQUISICIÓN DE TOLDOS PLEGABLES", ID N°2345-134-LE21, sancionada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1.731 del 07 de mayo de 2022.

- 2.-MODIFÍCASE el contrato suscrito con la contratista **XIMENA PATRICIA IBARRA MARTÍNEZ, RUT [REDACTED]**, por la licitación "ADQUISICIÓN DE TOLDOS PLEGABLES" ID N°2345-134-LE21, en el sentido de **aumentar el monto del contrato**, con la adquisición de **6 (seis) toldos plegables adicionales**.
- 3.-AUMENTASE en **\$12.600.000, IVA incluido**, el valor del contrato suscrito con la contratista **XIMENA PATRICIA IBARRA MARTÍNEZ, RUT [REDACTED]**, por licitación "ADQUISICIÓN DE TOLDOS PLEGABLES" ID N°2345-134-LE21. Dicho monto representa un aumento del **20% sobre el monto original del contrato**.
- 4.-En todo lo demás, se mantiene vigente lo dispuesto en la **Orden de Compra N°2345-1661-SE21**, de fecha 11 de noviembre de 2021.
- 5.-NOTIFÍQUESE a la contratista **XIMENA PATRICIA IBARRA MARTÍNEZ, RUT N° [REDACTED]**, representada por la Sra. **XIMENA PATRICIA IBARRA MARTÍNEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], el presente Decreto Alcaldicio a través del portal www.mercadopublico.cl.
- 6.-PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Oficina de Partes
- Secretaría Municipal
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Tesorería
- Dirección Jurídica
- Interesado
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas

Dir. Compras Públicas